



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2021 - 0086**

Téngase en cuenta, que el extremo activo se pronunció sobre las defensas de mérito propuestas por la convocada y por la llamada en garantía.

En consecuencia, siendo este el momento procesal para ello, se señala el **LUNES VEINTISÉIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el canon 372 del C.G.P.

La aludida diligencia se realizará virtualmente, motivo por el cual las partes, sus apoderados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Por último, **requiérase** a la O.R.I.P. de Villavicencio, para que permita la inscripción de la demanda, pues según lo expuesto por el señor abogado de la actora (archivo 27), dicha Oficina se rehúsa a tal laborío.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario